



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

RESOLUCIÓN DIRECTORIO IPRODICH

VISTO:

La Actuación Electrónica N°E37-2023-2587-Ae; Resolución de Directorio N° 285/13 (t.v.); y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, el Directorio del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad solicita se designe cinco (5) agentes de este Organismo, a fin de conformar la Junta Electoral para llevar a cabo la Elección de Vocales en representación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (por capital e interior);

Que conforme lo prevé el Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 265/13 (t.v.), se establece como órgano de contralor de los Comicios una Junta Electoral a constituirse a ese efecto, y estará integrada por cinco (5) personas representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que asimismo se solicita a la Junta Electoral que establezca fecha y lugar para la elección de los Vocales, teniendo en cuenta los plazos previstos en el Reglamento Eleccionario;

Que corresponde autorizar el otorgamiento de una compensación económica especial para los miembros integrantes de la Junta Electoral durante la realización del proceso eleccionario, conforme lo establece el por Decreto N° 2385/21;

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 1794-B y su Decreto reglamentario N° 1837/11(t.v.);

Que corresponde el citado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA LA INCLUSION DE LAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Designar como Miembros Integrantes de la Junta Electoral para llevar a cabo el Proceso de Elección de Vocales por las Organizaciones de la Sociedad Civil - año 2023 - a los agentes: Migliore Sabadini, Carlos Ignacio DNI N° 25.518.137; Saucedo, Leonardo David DNI N° 33.064.609; D'Alessandro, Daniela Vanina DNI N° 29.767.501; Romera Karen DNI N° 24.727.556; y Frank, Emma DNI N° 20.676.849, conforme al Visto y Considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Establecer que la Junta Electoral designada en el artículo 1°, deberá determinar fecha y lugar para llevar a cabo la Elección de Vocales por las Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme lo prevé el Reglamento aprobado por Resolución de Directorio N° 285/13 (t.v.).

ARTICULO 3°: Autorizar el otorgamiento de la compensación económica especial a los Miembros de la Junta Electoral designada en el artículo 1°, conforme lo previsto en el Decreto N° 2385/21.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, y archívese. –